

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2025-MDP/A

Poroy, 27 de febrero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

El Informe N.º 17-GKBC/R.P.S-MDP/2025, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Srta. Grisanth Karenski Baca Carrasco – Responsable de la Oficina de Programas Sociales; El Informe N.º 123-2025-MDP/GDHPS-EMPO, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Mgt. Eva Marilyn Palomino Olazabal – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; El Informe Legal N.º 055-2025-MDP/GM/OAL-ACP, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; sobre; **DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Poroy, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

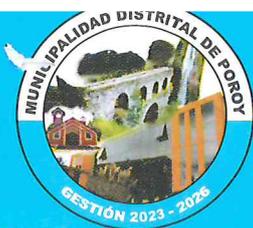
Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Informe N.º 17-GKBC/R.P.S-MDP/2025, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Srta. Grisanth Karenski Baca Carrasco – Responsable de la Oficina de Programas Sociales, solicita la designación como Responsable del Padrón Nominal, el cual es necesario para el cumplimiento del Sello Regional Allin Kawsay;

Que, mediante Informe N.º 123-2025-MDP/GDHPS-EMPO, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Mgt. Eva Marilyn Palomino Olazabal – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita que se desine mediante Resolución de Alcaldía a la Srta. Grisanth Karenski Baca Carrasco, como Responsable del Padrón Nominal que es necesario para el cumplimiento de la intervención I.E-2.1 para el registro actualizado de niños y niñas menores de 36 meses;



Que, mediante Informe Legal N.º 055-2025-MDP/GM/OAL-ACP, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye textualmente: “Por las consideraciones antes mencionadas la Oficina de Asesoría Legal recomienda procedente en atención a los antecedentes expuestos, el marco legal aplicable y el análisis jurídico desarrollado, la designación de la Srta. Grisanth Karenski Baca Carrasco como responsable del Padrón Nominal de niñas y niños menores de 36 meses, a fin de cumplir con la Intervención I.E.2.1 del Sello Regional Allin Kawsay y en cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de primera infancia, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del funcionario competente”

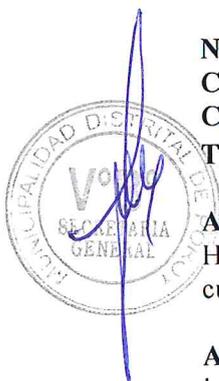
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el inciso 6 artículo 20 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Poroy al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: BACA CARRASCO GRISANTH KARENSKI
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL
CORREO ELECTRÓNICO	: griss0509@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 950799367



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás áreas correspondientes, con el presente acto resolutivo para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área de informática, publique en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179